

International SOS se enorgullece de su reputación de empresa íntegra, así como del éxito empresarial que esto le ha propiciado. Nuestra reputación se ha forjado con el paso de los años y conservarla es de vital importancia para los buenos resultados empresariales.

El Código se ha creado para transmitir a todos los Proveedores las expectativas de International SOS de respeto a las normas éticas más ejemplares a la hora de desarrollar cualquier actividad empresarial. Este documento se ha realizado a partir del Código de conducta de International SOS, el cual se encuentra disponible para su consulta bajo petición.

Se insta a los Proveedores a que emprendan las medidas oportunas para garantizar la difusión del Código en sus empresas y que esté disponible para los empleados.

International SOS confiere gran valor a sus relaciones empresariales con los Proveedores y les solicita que transmitan nuestro compromiso, como mínimo, de cumplir las siguientes normas:

Definiciones:

“*International SOS*” hace referencia a International SOS Pte. Ltd. y sus Filiales, donde “*Filiales*” hace referencia a cualesquiera personas o partes que tienen el control de International SOS, están bajo el control de International SOS o bien, bajo un control común junto con International SOS; y donde “control” hace referencia a la propiedad directa o indirecta de más del 50 % del capital social (u otro tipo de participación en caso de que no se trate de una empresa) de una persona o parte que habitualmente ostente derechos de voto o que de alguna otra forma disponga del derecho o capacidad, bien sea por contrato u otro medio, para dirigir la gestión o políticas de dicha persona o parte.

“*El Código*” hace referencia al Código de conducta para proveedores de International SOS.

“*Proveedores*” o “*Proveedor*”, hace referencia a los distribuidores, suministradores, contratistas, consultores, agentes y otro tipo de proveedores de bienes y servicios presentes y futuros.

1. Anticorrupción

El compromiso de International SOS de mantener una relación legal y ética con los gobiernos se aplica globalmente. La política de la empresa, la ley estadounidense en materia de prácticas corruptas en el extranjero y otras legislaciones similares anti soborno internacionales prohíben que nuestros empleados o sus agentes den u ofrezcan dinero o bien, cualquier artículo de valor (ya sea en efectivo o no o de forma directa o indirecta a través de terceros) a funcionarios públicos (por ejemplo, los empleados de cualquier Administración o las empresas, entidades o corporaciones que sean propiedad o que estén dirigidas por la Administración) con el fin de inducir a tal funcionario a que influya en cualquier acción o decisión gubernamentales o bien, para que ayuden a la empresa a obtener o conservar negocios o a lograr una ventaja indebida.

Los Proveedores no podrán actuar de forma alguna (en su relación empresarial con International SOS o de otro modo)

que infrinja la ley estadounidense en materia de prácticas corruptas en el extranjero o cualesquiera otras leyes anticorrupción internacionales. Las entidades de International SOS trabajan con Proveedores que no infringen nuestras normas éticas por sobornos, comisiones u otros pagos similares indebidos o ilegales.

2. Cumplimiento de la legislación

La actividad del personal de los Proveedores y sus transacciones se deberán realizar de acuerdo a lo estipulado en la legislación de sus países respectivos y en otras legislaciones aplicables, atendiendo a todas las exigencias legales y reglamentarias. Por otra parte, los Proveedores garantizarán que todos los productos y servicios de International SOS respetan toda la legislación relevante en materia de comercio internacional, atendiendo a cualesquiera exigencias legales y reglamentarias.

En la prestación de servicios a International SOS o a sus clientes, los Proveedores no podrán tratar con entidades, organizaciones, personas o embarcaciones sujetas a cualesquiera sanciones vigentes.

3. Información confidencial y privada de la empresa

Los Proveedores deben respetar la propiedad intelectual, secretos comerciales y otra información confidencial, privada y no pública de International SOS, además no podrán utilizar o revelar dicho tipo de información salvo que sea a tenor de su contrato con International SOS y para el beneficio del mismo. Los Proveedores tratarán cualquier tipo de información o datos relativos a las operaciones de International SOS como confidenciales en todo momento, salvo que tal información pase a ser de dominio público por causa ajena a los Proveedores. Entre las obligaciones de los Proveedores respecto a la información confidencial o privada de International SOS, se incluyen:

- No revelar este tipo de información a otras personas que pertenezcan a la organización del Proveedor salvo que sea estrictamente necesario conocerla o utilizarla.
- No revelar este tipo de información a personas que no pertenezcan a la organización del Proveedor.
- No utilizar este tipo de información para el propio beneficio del Proveedor o de cualesquiera otras personas.

4. Legislación en materia de protección de datos y privacidad

El Proveedor hará todo lo razonablemente posible para garantizar que los datos personales que trata en nombre de International SOS estarán protegidos frente a su difusión, acceso, uso y modificaciones no autorizados y que se utilizarán exclusivamente al objeto de prestar los servicios correspondientes o por exigencia legal.

International SOS se compromete a proteger la información personal de sus empleados, contratistas, distribuidores y miembros de acuerdo a la legislación vigente en materia de privacidad y protección de datos. Si aún no lo ha hecho, asegúrese de adoptar las medidas de protección

administrativas, físicas y técnicas apropiadas para proteger los datos personales que se utilizan de acuerdo a lo estipulado en su contrato con International SOS, así como de implementar procedimientos que garanticen que sus actividades cumplen plenamente la legislación vigente en materia de privacidad y protección de datos.

5. Negocios éticos

Para poder desarrollar relaciones empresariales sólidas, es esencial que las operaciones comerciales entre clientes y Proveedores se realicen con absoluta integridad. Es propósito de International SOS ofrecer un trato justo a todos los Proveedores. Las decisiones se basan en criterios objetivos como el precio, la calidad y la capacidad de prestación del servicio, así como en la fiabilidad e integridad de los Proveedores. Las facturas, acuerdos financieros e informes deben reflejar correctamente las transacciones empresariales entre las partes.

Los Proveedores deberán dar prueba de estos mismos elevados principios éticos y desarrollar todas las transacciones empresariales con integridad y equidad.

6. Obsequios y entretenimiento

Los Proveedores deben tener en cuenta que no se permite que los empleados de International SOS ofrezcan o reciban obsequios, pagos u otros beneficios que influyan o parezca que influyen en cualquier decisión empresarial. Por tanto, se desaconseja a los Proveedores que ofrezcan objetos u otros beneficios a los empleados de International SOS.

International SOS reconoce que para alguno de sus Proveedores, clientes y otros socios empresariales es una tradición ofrecer ocasionalmente regalos o actividades de entretenimiento de pequeña cuantía a aquellos con los que mantiene negocios. Resulta importante, sin embargo, que estos obsequios y actividades de entretenimiento no influyan en la opinión empresarial de los empleados o parezca que así es. En el desarrollo de los negocios con International SOS, o en su nombre, los Proveedores podrán con fines empresariales legítimos: (i) ofrecer obsequios o actividades de entretenimiento a otros Proveedores, clientes o socios empresariales de International SOS o (ii) aceptar obsequios o actividades de entretenimiento que ofrezcan Proveedores, siempre que, en cada uno de los casos, el obsequio o actividad de entretenimiento:

- no se haya solicitado;
- no sea un soborno, una comisión u otro tipo de pago ilegal o ilícito;
- no se ofrezca a cambio de una compensación;
- no cree la impresión (o una obligación real o implícita) de que aquel que ofrece el obsequio tiene derecho a un trato preferencial, una recompensa empresarial, precios más atractivos o mejores condiciones comerciales.

7. Salud y seguridad

Se recomienda a los Proveedores que mantengan una relación empresarial con International SOS que implanten medidas de salud y seguridad de forma coherente con International SOS y es

preciso que dispongan de un entorno seguro y saludable para todos los empleados que trabajen en sus instalaciones.

Además, cualquier representante de un Proveedor que preste servicios en las instalaciones de International SOS deberá respetar sus normas de seguridad. Esperamos que los Proveedores dispongan y apliquen una política escrita sobre drogas, alcohol y otras sustancias prohibidas.

En la máxima medida permitida por la ley, International SOS espera que sus Proveedores hayan implementado los sistemas razonables y oportunos para investigar y solucionar las denuncias por irregularidades. International SOS cuenta con que sus Proveedores investiguen exhaustivamente las denuncias por irregularidades en el seno de su organización.

Por otra parte, los Proveedores deben comunicar de inmediato y por escrito a International SOS en cuanto tengan conocimiento de la existencia de cualquier tipo de publicidad adversa o negativa relativa a los Proveedores o cualesquiera productos y servicios que estos presten a International SOS o de cualquier evento o circunstancia relativa al Proveedor que se prevea pueda originar publicidad adversa o negativa con respecto a International SOS.

Cada uno de los Proveedores será responsable de garantizar que sus empleados y representantes conocen y cumplen el Código.

El incumplimiento de las disposiciones del Código puede sentar las bases para la ruptura de la relación con el Proveedor, en función de la gravedad de la infracción y de las circunstancias concretas.

Se encuentra disponible una versión en línea del Código de conducta para proveedores de International SOS en otros idiomas en

<https://www.internationalsos.com/terms-and-conditions>

Ante cualquier pregunta sobre el Código, no dude en ponerse en contacto con nosotros en Compliance@internationalsos.com